



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 02 JUL 2025

EX.N° 921 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX SECPLA N°314 de 12 de septiembre de 2019, se autorizó la contratación por trato directo de la empresa GLEMFLOW EDIFICIOS SPA, RUT N°76.986.834-8, para la obra "REPARACION LINEA 2 DE ALCANTARILLADO EDIFICIO ITALIA 705", adquisición Mercado Público ID 2490-88-CT19.-

2.- Que mediante Orden de Compra N°2490-228-SE19, de fecha 17 de septiembre de 2019, se contrató a la empresa GLEMFLOW EDIFICIOS SPA, RUT N°76.986.834-8, por un monto de \$1.600.000.- IVA incluido, para la obra REPARACION LINEA 2 DE ALCANTARILLADO EDIFICIO ITALIA 705.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX DOM N°9 de 10 de diciembre de 2019, se aprobó la recepción provisoria de la obra antes mencionada.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX DOM N°4 de 17 de abril de 2020, se aprobó la recepción definitiva de la obra antes mencionada.-

5.- La Liquidación de Contrato N°107 de 12 de junio de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas.-

6.- El Memorándum N°11.090 de 18 de junio de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Devuélvase a la COMUNIDAD EDIFICIO ITALIA N°705, la suma de \$11.704.-, aportada para el "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", para la REPARACION LINEA 2 DE ALCANTARILLADO EDIFICIO ITALIA 705, cuya contratación por trato directo se autorizó mediante Decreto Alcaldicio EX SECPLA N°314 de 12 de septiembre de 2019, a la empresa GLEMFLOW EDIFICIOS SPA, RUT N°76.986.834-8, para la ejecución del proyecto FONDEVE "REPARACION LINEA 2 DE ALCANTARILLADO EDIFICIO ITALIA 705".-

2.- Declárase terminado el Proyecto Fondevé señalado en el número 1 precedente, en conformidad a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento N°239 de 23 de Diciembre de 2020, que aprueba el texto "REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL".-

3.- Desoblígase el monto de \$57.923.- correspondiente a la proporción aportada por la Municipalidad.-

4.- El gasto será imputado a la:

DESOBLIGACION APORTE MUNICIPAL:

Cuenta	33.01.999.036
Subprograma	01
Centro de Resultado	41.20.92

ku

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 921 / DE 2025.-

DEVOLUCION APORTE COMUNIDAD:

Cuenta	05.55.019
Subprograma	01
Centro de Resultado	41.20.92

Anótese, comuníquese y archívese.-

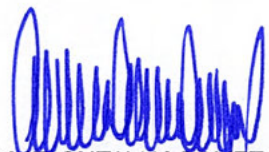


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
RBC/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo

Decreto en trámite N° 1970.-


NATHALIE GUZMAN PAVEZ
Alcaldesa (S)